

EDICTO 004-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2019-032

Sujetos Procesales: RAFAEL EUGENIO QUINTERO MILANES
ALEXANDER MENDOZA BUCHELI

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a los sujetos procesales mencionados, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio de los oficios radicados 2-2022-015846, 2-2022-015847 acorde con lo dispuesto en la resolución 17317-00006 del **27 de diciembre de 2022**, donde se profiere fallo de primera instancia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA de Alexander Mendoza Bucheli, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.872.311, por la conducta consignada como cargo en el Auto número 17406-00012 del 20 de diciembre de

2021; actuar constitutivo de falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 N. 46 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **IMPONER** a Alexander Mendoza Bucheli, sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos meses los cuales se convertirán en salarios devengados para el mes de diciembre de 2018 teniendo en cuenta que no se encuentra vinculado actualmente a la planta de personal de la DIAN, de conformidad con lo señalado en la parte motiva precedente.

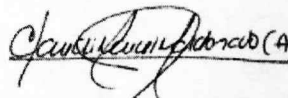
TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, a los sujetos procesales al doctor Rafael Eugenio Quintero Milan al correo electrónico rafaelequintero@hotmail.com y al investigado Alexander Mendoza Bucheli al correo electrónico personal a.mendoza10@uniandes.edu.co.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN

QUINTO. REMITIR copia de la presente decisión al nominador del procesado para que proceda a ejecutar la sanción impuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° y párrafo del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra activo dentro de su planta de personal.

SEXTO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** en la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 174 del Código Disciplinario Único.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA MALDONADO AVENDAÑO

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 06 de **enero** de 2023


ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMIREZ